



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTO la Resolución N° 1194/20 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Gaspar Andrés NAPADENSKY (DNI 33.163.602) como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Tucumán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Mg. Myriam DE MARCO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Responsabilidad Social Empresarial Sector Sanitario: Aplicada en una entidad de salud” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Liliana BEDORROU, el Mg. Marcelo MAGISTRALI y la Mg. María Beatriz MAZA, como miembros titulares; y la Dra. Adriana PANICO y el Mg. Orlando MEDINA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Responsabilidad Social Empresarial Sector Sanitario: Aplicada en una entidad de salud” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Gaspar Andrés NAPADENSKY, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Liliana BEDORROU, Mg. Marcelo MAGISTRALI y Mg. María Beatriz MAZA.

Miembros Suplentes: Dra. Adriana PANICO y Mg. Orlando MEDINA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 905/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior